



Resolución de 30 de junio de 2021, de la Presidencia de la Asociación Aragonesa de Guiñote, por la que se convocan los campeonatos provinciales de guiñote online para el año 2022 y se establece el procedimiento para su desarrollo.

El artículo 3 de los Estatutos, de 24 de enero de 2015, de la Asociación Aragonesa de Guiñote, establece, entre sus fines, «la realización de actividades y competiciones relacionadas con el guiñote». En relación a lo anterior y para su cumplimiento, se establece «la organización de competencias de guiñote» como elemento vertebrador de nuestra asociación. La línea prioritaria de actuación es procurar la participación de nuestros jugadores, agrupados en torno a un territorio, en una competición de nivel provincial que tenga como objetivo la promoción y el fomento del juego del Guiñote a través «Guiñote Pro». La interacción de estos campeonatos con nuestra plataforma de juego online, es fundamental para asegurar el relevo generacional en el juego del Guiñote y la coordinación con el resto de competencias organizadas por la Asociación Aragonesa de Guiñote (en lo sucesivo «Guiñarte»). Además, Guiñarte quiere seguir avanzando respecto al ámbito del guiñote adaptado para personas con discapacidad y en la celebración de competiciones de carácter inclusivo, demandadas por todos los estamentos sociales.

En consecuencia, Guiñarte, resuelve convocar los campeonatos provinciales de guiñote online (en lo sucesivo CPGO) para el año 2022 con las siguientes características:

Primero. Competiciones de guiñote convocadas.

- I Campeonato Provincial Online de Huesca.
- I Campeonato Provincial Online de Zaragoza.
- I Campeonato Provincial Online de Teruel.
- II Campeonato Provincial Online de Castellón.
- I Campeonato Provincial Online de Alicante.
- I Campeonato Provincial Online de Tarragona.
- I Campeonato Provincial Online de Barcelona.
- I Campeonato Provincial Online de Valencia.
- I Campeonato Provincial Online de Soria.
- I Campeonato Provincial Online de Burgos.
- I Campeonato Provincial Online de Guadalajara.

Si el organizador lo solicita podrán reunirse en una única competencia dos o más territorios provinciales.

Segundo. Aspectos generales para el desarrollo de las competiciones.

1. La Asociación Aragonesa de Guiñote elaborará las Normas Generales de Organización y Desarrollo de las competiciones programadas. En las mismas se determinará asimismo la normativa aplicable en cuanto a disciplina y reglamentos de competición.



2. En los CPGO para el año 2022 podrán participar todos los jugadores de guiñote interesados, con independencia de ser asociados o no, de acuerdo con lo regulado en esta convocatoria y en las correspondientes Normas Generales de Organización y Desarrollo anteriormente mencionadas. Los jugadores que deseen tomar parte en las competiciones convocadas deberán comunicar a la organización, a petición de esta y con el fin de facilitar los trámites organizativos, todos los datos que les soliciten en su momento.

3. Los participantes no están obligadas al pago de ninguna cuota como concepto de inscripción y/o participación en los CPGO convocados por Guiñarte.

4. La imagen de los CPGO es propiedad de Guiñarte y no se podrá ceder a terceros sin su consentimiento. Las entidades organizadoras deberán salvaguardar la imagen corporativa de Guiñarte y de los CPGO en todo tipo de documentación o soportes gráficos que elaboren respecto a su desarrollo, que deberá aparecer siempre de forma preeminente en los mismos. Guiñarte podrá proporcionar a las entidades organizadoras los parámetros y/o plataformas digitales a tener en cuenta para poder cumplir con este precepto.

5. Tanto Guiñarte como la entidad organizadora deben garantizar en el desarrollo de los CPGO el cumplimiento de todos los preceptos regulados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo sobre protección de datos, y cualquier normativa vigente que afecte a este ámbito.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, tanto Guiñarte como la entidad organizadora se abstendrán de cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de esta convocatoria, exceptuando los que sean estrictamente necesarios para las finalidades de la misma. En este sentido se comprometen especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contengan, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

6. Guiñarte aportará los trofeos y diplomas para los premiados en cada competición, que reflejarán los datos del campeonato del que se trate. En el caso de querer ofrecer premios de otra índole (dinerarios, en especie...), la propia entidad organizadora será la responsable de su suministro.

7. Las entidades organizadoras deberán garantizar el adecuado personal de organización debidamente acreditado antes de la competencia.

8. La gestión de la dirección técnica, derechos de jueces y árbitros serán subvencionados por Guiñarte. Los costes ocasionados por este concepto serán abonados mediante factura a la entidad o como beneficios o acuerdos con los asociados organizadores.

9. Las entidades organizadoras correrán con los gastos de comunicación derivados del correcto desarrollo de la competición.



10. Por último y tras la celebración del evento, las entidades organizadoras de cada campeonato deberán presentar a Guiñarte en formato digital una memoria detallada de la competición en cuestión (participación, resultados, estadísticas principales...).

Tercero. Procedimiento y plazos de solicitud de organización de las competiciones convocadas.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Junta Directiva de Guiñarte que estudiará la calidad y viabilidad de los proyectos de organización presentados.

2. Podrán solicitar la organización de los campeonatos convocados por Guiñarte, cualquier entidad público-privada con fines culturales, sociales y/o deportivos y con personalidad jurídica acreditada o cualquier grupo de socios numerarios interesados (mínimo 3 personas), cuyo ámbito de competencia esté adscrito a la provincia de referencia.

Para ello deberán presentar su solicitud siguiendo la normativa establecida en esta convocatoria y resultar seleccionadas en el listado que se publique en la Resolución definitiva que se adopte.

3. La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página web <https://www.guiñarte.es>. El modelo de solicitud se encuentra disponible en la sección «Torneos», «Campeonatos provinciales Online 2022». La solicitud deberá estar firmada en todo caso por el responsable de la entidad.

4. Las solicitudes deberán presentarse antes del 15 de diciembre de 2021. Dicha solicitud deberá ir acompañada del Anexo I (proyecto técnico-organizativo) debidamente cumplimentado. Este anexo podrá descargarse en el sitio web.

5. Todas las notificaciones oficiales de este procedimiento a las entidades solicitantes/organizadoras se realizarán de forma electrónica a través de la dirección de correo electrónico «contactoaagg@gmail.com».

6. Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Cuarto. Valoración de las solicitudes de organización presentadas y propuestas de entidades organizadoras.

1. La Junta Directiva de Guiñarte estudiará todas las solicitudes recibidas y la documentación incluida en las mismas.

La Junta estudiará todos los aspectos técnicos y económicos incluidos en los proyectos presentados, valorando positivamente aquellos que más se adecuen a la promoción del juego de Guiñote entre los jóvenes entre 18 años y 30 años y/o entre las personas de género femenino. Del mismo modo valorará positivamente cualquier mejora económica y organizativa propuesta.



Quinto. Resolución del procedimiento.

1. La Presidencia de la Junta de Guiñarte dictará Resolución provisional por la que se aprueben las competiciones a celebrar, especificando las entidades que organizarán las mismas y las provincias de referencia, lo que se comunicará a todos los interesados en el procedimiento.
2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento, será de seis meses computados desde la fecha de publicación en la web.
3. En el caso de que quedará desierta la convocatoria en alguna provincia de referencia o no haya un proyecto adecuado para la organización de alguna/s de las competencias convocadas, Guiñarte, si se considera de interés, podrá establecer las actuaciones necesarias para llevar a cabo las competiciones.
4. Se establece un plazo de reclamación de dos días hábiles contra la Resolución provisional. Las reclamaciones se harán por escrito debidamente formuladas por correo electrónico.
5. La Resolución de aprobación definitiva de las competiciones a celebrar, con las entidades organizadoras de las mismas, pondrá fin a la vía de reclamación.

Sexto. Ayudas de Guiñarte para colaborar con los gastos de financiación de las competiciones.

1. Guiñarte colaborará en la financiación de los gastos de la organización de los CPGO para el año 2022 en base a su partida presupuestaria aprobada a tal efecto.
2. Los criterios de colaboración económica serán siempre los aceptados en las solicitudes aprobadas en Resolución definitiva.

En Ejea de los Caballeros, a 21 de junio de 2021.

El Presidente de la Asociación Aragonesa de Guiñote, Alberto Planas Torrea.